



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



FONDO VIAL

## FONDO VIAL

### ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

#### LICITACION PRIVADA

No. LP-FV-RVP-042-2015

**OPERATIVO DE BACHEO ASFALTICO EN EL (LOS) TRAMO(S) DE LA RED VIAL PAVIMENTADA: RUTA 35, WEST BAY – WEST END, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA.**

#### I. ANTECEDENTES:

Con fecha 27 de octubre de 2015 el **FONDO VIAL** invitó a las empresas constructoras precalificadas en el año 2014 por la INSEP: **1. Profesionales de la Construcción, S. A. de C.V. (PRODECON), 2. Servicios de Mantenimiento y Construcción, S. A. de C.V. (SERMACO), y 3. Empresa de Construcción y Transporte, S.A. (ETERNA)**, a presentar ofertas para la **LICITACION PRIVADA No. LP-FV-RVP-042-2015 OPERATIVO DE BACHEO ASFALTICO EN EL (LOS) TRAMO(S) DE LA RED VIAL PAVIMENTADA: RUTA 35, WEST BAY – WEST END, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA**, habiéndose recibido las ofertas a los once (11) días del mes de noviembre de 2015, a las 3:00 p.m., como se especificó en las invitaciones y en las Bases de Licitación, se llevó a cabo el acto de Recepción y Apertura de Ofertas en las oficinas del Fondo Vial, acto que consta en la correspondiente Acta de Recepción y Apertura.

A los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2015, día señalado para el inicio de la evaluación de las ofertas legal, técnica y financiera presentadas por las Empresas Constructoras oferentes para las Licitaciones Privadas, se reunió la *“Comisión de Evaluación de Ofertas Económicas y Técnicas en las Licitaciones, Concursos y Adquisiciones de Bienes y Servicios del Fondo Vial”* en las instalaciones que ocupa el Fondo Vial, lugar previsto para la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas constructoras ofertantes, Comisión integrada por: Ingeniero Oscar L. Cruz, Director Ejecutivo por Ley y Presidente de la Comisión, Abogado Carlos Hernández, Gerente Legal y Fiscal de la Comisión, Ingeniero Hugo Álvarez, Gerente Técnico, Vocal de la Comisión e Ingeniero Wilfredo David, Coordinador Unidad de Contrataciones, Secretario de la Comisión.

La Comisión conformada de acuerdo a lo establecido en la resolución No. CTFV-012-2008 del Comité Técnico Vial de fecha 20 de Agosto del 2008, mediante la cual se crea el reglamento para la Comisión de Evaluación de Ofertas Económicas y Técnicas en las Licitaciones, Concursos y Adquisiciones de Bienes y Servicios del Fondo Vial, publicado en la Gaceta el 7 de noviembre de 2008 en su número 31755.

La Comisión de Evaluación procedió a realizar el análisis y evaluación legal, técnica y financiera de las 3 ofertas presentadas, sustentada en las bases legales siguientes: **Artículos 360** de la Constitución de la República, 51 y 55 de la Ley de Contratación del Estado, **Título IV, Capítulo III Licitación Privada** del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, 11 de la Ley Especial para la Simplificación de los Procedimientos de Inversión en Infraestructura Pública, las Bases de Licitación y el Reglamento de la Comisión de Evaluación de Ofertas Económicas y Técnicas en las Licitaciones, Concursos y Adquisiciones de Bienes y Servicios del Fondo Vial.

Las empresas que presentaron ofertas son las que se detallan a continuación:

1. **Profesionales de la Construcción, S. A. de C.V. (PRODECON)**
2. **Servicios de Mantenimiento y Construcción, S. A. de C.V. (SERMACO)**
3. **Empresa de Construcción y Transporte, S.A. (ETERNA).**

## II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las evaluaciones de las ofertas presentadas se llevaron a cabo en apego lo establecido en la ley de contratación del estado y su reglamento y en el Pliego de Condiciones el cual establece los siguientes criterios:

### Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

- |  |   |
|--|---|
| <b>26. Aclaración de las Ofertas</b>                             | 26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios <sup>1</sup> . La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO. |
| <b>27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento</b> | 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:<br><br>(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;<br><br>(b) ha sido debidamente firmada;  |

(c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y

(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;

(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

## 28. Corrección de errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

(a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y

(b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el

precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO

**30. Evaluación y comparación de las Ofertas**

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a lo estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades Valoradas (Presupuesto de la Obra), pero incluyendo los trabajos por día siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
- (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y
- (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.

30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las

variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.

30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.

30.5 En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la Subcláusula 30.2 d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

## **Sección II. Datos de La Licitación (DDL)**

### **IA0 27.3**

#### **Descalificación de oferentes. Art. 131. Reglamento Ley de Contratación del Estado.**

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las condiciones siguientes:

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o la carta de presentación de la oferta y cualquier documento, referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz "grafito".
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15, 16 y 18 de la Ley de Contratación del Estado.
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados.
- g) Establecer condicionamientos que no fueren

- requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el Reglamento o en el pliego de condiciones;
  - i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos y otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
  - j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o cualquier otra establecida en el pliego de condiciones.**

### IAO 30.6

#### Asimismo se descalificará a los oferentes:

- a) Toda oferta presentada que supere el Presupuesto Base del proyecto.
- b) Ofertar cantidades de obra diferentes a las solicitadas.
- c) Cuando en la revisión de las fichas de precios unitarios de las ofertas, la Comisión Evaluadora encuentre que el licitante no está ofreciendo los insumos requeridos para la ejecución de cada una de las actividades, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.
- d) Cuando los precios presentados en las Fichas de Precios unitarios no sean congruentes con los precios del mercado al momento de la licitación.
- e) Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios de la oferta y las fichas de precios unitarios.
- f) Cuando las Ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en este Pliego de Condiciones. Son requisitos esenciales para la consideración de cada oferta los siguientes:
  1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
  2. Declaración Jurada autenticada por notario.
  3. Cuadro de cantidades de obra y precios unitarios Ofertados
  4. Fichas de Precios Unitarios.
  5. Listado del equipo mínimo propuesto para cumplir con el Programa de Trabajo en el plazo contractual.

*M.D.S.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

6. Programa de Trabajo y Plan de Desembolso.  
g) Cuando el oferente omita un documento No Subsanable.

### F. Adjudicación del Contrato

#### IAO 32.1

Una vez que la Comisión de Evaluación haya constatado la legalidad de los documentos presentados por el oferente, así como la exactitud en las cifras de la oferta, se adjudicará al oferente precalificado que se ajuste a los requisitos establecidos de acuerdo a los Documentos de Licitación.

El Contratante adjudicará el proyecto objeto de esta licitación bajo el criterio de costo evaluado más bajo. Si el Oferente seleccionado no acepta la adjudicación del contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo de cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de recepción de la notificación de su adjudicación, la Administración hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. En este caso, Fondo Vial, adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar, y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente calificado en tercer lugar, sin perjuicio que el procedimiento se declare fracasado, cuando las ofertas no sean satisfactorias para la Administración. El oferente adjudicado está obligado a manifestar su aceptación por escrito adjuntado la documentación siguiente:

- Constancia de Solvencia de la Procuraduría General de la República a favor de la empresa y su Representante Legal.
- Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.).
- Constancia de Solvencia extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos.

### III. EVALUACIÓN LEGAL.

Se procedió por parte de la Comisión Evaluadora a realizar la respectiva Evaluación Legal de la documentación presentada por las tres Empresas invitadas a participar en este proceso.

En la evaluación legal, la Comisión de Evaluación revisó los documentos legales solicitados en las Bases de Licitación, **Sección II. Datos de la Licitación (DDL) IAO 13.1 (f)** los que se detallan a continuación:

1. Fotocopia del testimonio de la Escritura de Constitución de la Empresa con sus

- modificaciones debidamente inscrita, autenticada por notario.
2. Fotocopia del Poder General de Administración del Representante Legal de la Empresa, autenticado por notario.
  3. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad y Registro Tributario Nacional del Representante Legal de la Empresa.
  4. Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) auditados del año 2014.
  5. Permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad.
  6. Copia de Constancia de Registro en la Oficina Normativa de Contrataciones del Estado (ONCAE).
  7. Constancia de Inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su localidad.
  8. Constancia de Solvencia de la Empresa y de su Representante acreditado en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH).
  9. Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades autenticada por Notario Público.
  10. Garantía de Mantenimiento de Oferta de por lo menos el 2% del monto máximo ofertado, con vigencia de plazo por 60 días calendario. **Documento no subsanable.**
  11. Fotocopia de constancia de precalificación.

## RESULTADOS DE LA EVALUACION LEGAL

De la evaluación legal resulto que las empresas **Profesionales de la Construcción, S. A. de C.V. (PRODECON), Servicios de Mantenimiento y Construcción, S. A. de C.V. (SERMACO), y Empresa de Construcción y Transporte, S.A. (ETERNA)**, presentaron toda la documentación correcta y completa. **Ver Anexo No. 1.**

### IV. EVALUACION FINANCIERA:

#### A. **EVALUACION DE GARANTIAS DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS:**

La Comisión de Evaluación previó al análisis financiero propiamente dicho verifico los montos de las garantías de sostenimiento de oferta presentadas por las empresas oferentes, las cuales deberían de ser de por lo menos el 2% del monto ofertado. Como resultado de la revisión de las garantías presentadas se encontró que cumplieron con los requisitos de tiempo, tipo y montos las empresas oferentes, como se muestra en el cuadro siguiente:



| No. | Empresa Oferente  | Garantía/Fianza de Sostenimiento de Oferta |                          |                     |                    | Monto de la Oferta (Lps.) | Porcentaje de Garantía % |
|-----|---|--|--------------------------|---------------------|--------------------|---------------------------|--------------------------|
|     |   | Monto Lps.                                 | Vigencia                 | No. Garantía/Fianza | Afianzadora        |                           |                          |
| 1   | <b>Profesionales de la Construcción, S. A. de C.V. (PRODECON)</b>         | 40,000.00                                  | 11/11/2015 al 09/02/2016 | 2-5297              | Aseguradora MAPFRE | 1,972,919.87              | 2.03                     |
| 2   | <b>Servicios de Mantenimiento y Construcción, S. A. de C.V. (SERMACO)</b> | 40,000.00                                  | 11/11/2015 al 09/02/2016 | 2-5298              | Aseguradora MAPFRE | 1,999,567.75              | 2.00                     |
| 3   | <b>Empresa de Construcción y Transporte, S.A. (ETERNA)</b>                | 40,000.00                                  | 11/11/2015 al 08/02/2016 | 2-5300              | Aseguradora MAPFRE | 1,999,289.62              | 2.00                     |

Lo anterior se fundamenta en los artículos 99 de la Ley de Contratación del Estado y 131 literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

#### B. EVALUACION FINANCIERA:

A continuación se presenta el análisis de los documentos financieros presentados, la metodología utilizada fue tomar la información del Balance General para el cálculo de los índices: Índice de Solvencia = (Activo Circulante/Pasivo Circulante) y Razón de Endeudamiento= (Pasivo Total/Activo Total) y del Estado de Resultados se obtuvo la información para calcular el Margen de Utilidad= (Utilidad Neta / Ingresos Totales), además se ha analizado la información financiera en su conjunto especialmente los montos absolutos de los activos, tanto el corriente como los activos totales, así como los pasivos; la información analizada fue la del año fiscal 2014, por ser la más reciente.

Del análisis de la información financiera presentada, se desprenden los siguientes resultados:

Las empresas **Profesionales de la Construcción, S. A. de C.V. (PRODECON)**, **Servicios de Mantenimiento y Construcción, S. A. de C.V. (SERMACO)**, y **Empresa de Construcción y Transporte, S.A. (ETERNA)**, cumplieron con los requisitos exigidos en la ley de Contratación del Estado, y están aptos financieramente para la ejecución del proyecto. **Ver anexo No. 2.**

#### V. EVALUACION TECNICA:

Se procedió por parte de la Comisión Evaluadora a realizar la respectiva Evaluación Técnica de las ofertas presentadas por las tres Empresas invitadas a participar en este proceso, se evaluaron los aspectos técnicos de las ofertas presentadas, verificando que las cantidades de obra por actividad ofertadas sean iguales a las cantidades de obra solicitadas. A continuación se procedió a evaluar las Ofertas Económicas, en función de:

- a) Revisión y análisis del Cuadro de Cantidades de Obra presentado por los oferentes.
- b) Revisión y análisis de las fichas de precios unitarios para cada actividad y el análisis de costos correspondiente.
- c) Corrección de errores meramente aritméticos.
- d) Verificación del monto total de la la Oferta Económica propiamente dicha.

De dicha evaluación se concluye lo siguiente:

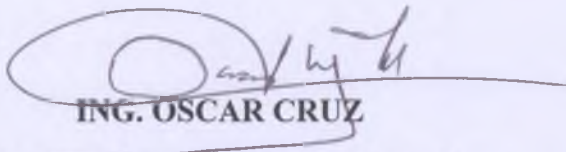
Las ofertas presentadas por las empresas: **“Ingenieros Contratistas ETERNA S.A de R.L. y Servicio de Mantenimiento y Construcción S.A de C.V,** exceden el Presupuesto Base (Lps. 1, 977,328.13). De acuerdo a las Disposiciones Generales de Presupuesto del 2015 no se pueden comprometer recursos que no estén presupuestados. Estas ofertas no serán consideradas en virtud de lo establecido en los criterios de evaluación de las bases de licitación privada (**IAO 30.6 literal a**).

**Profesionales de la Construcción S.A de R.L (PRODECON)** cumple con los requisitos técnicos establecidos en el pliego de condiciones, y se identifica como primer lugar con un monto corregido de Lps. **1, 972,921.48** siendo esta la oferta más baja y conveniente para el estado de Honduras. **Se adjunta correspondiente Cuadro ver Anexo No. 3.**

## VI. RECOMENDACIONES:

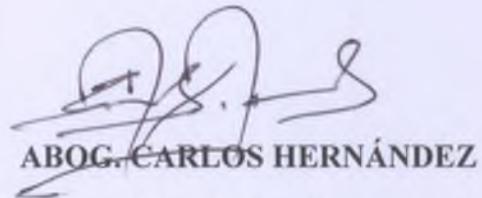
La Comisión de Evaluación, fundamentada en lo establecido en la Constitución de la República, Ley de Contratación del Estado y su reglamento, el Documento de Licitación y las Disposiciones Generales del Presupuesto 2015. Habiendo realizado a las ofertas la Evaluación Legal, Financiera y Técnica, procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva del Fondo Vial adjudicar el proyecto: **OPERATIVO DE BACHEO ASFALTICO EN EL (LOS) TRAMO(S) DE LA RED VIAL PAVIMENTADA: RUTA 35, WEST BAY – WEST END, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA**, a la empresa: **Profesionales de la Construcción S.A de R.L (PRODECON)** por un monto corregido de **Lps. 1, 972,921.48**, en vista de ser la oferta más baja y conveniente para el Estado de Honduras.

Tegucigalpa M.D.C 27 de Noviembre de 2015.



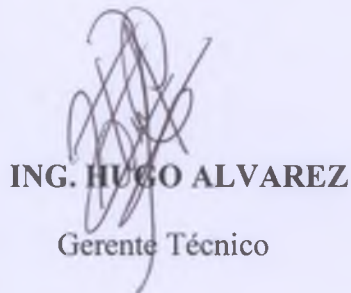
**ING. OSCAR CRUZ**

Director Ejecutivo Fondo Vial por Ley



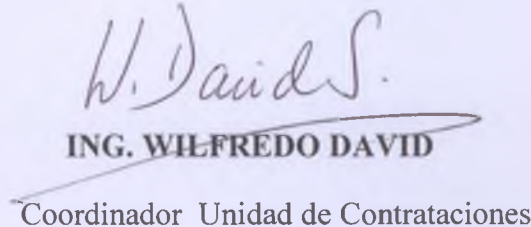
**ABOG. CARLOS HERNÁNDEZ**

Gerente Legal



**ING. HUGO ALVAREZ**

Gerente Técnico



**ING. WILFREDO DAVID**

Coordinador Unidad de Contrataciones

## ANEXO 1

## CUADRO DE EVALUACION LEGAL

## LICITACION PRIVADA LP-FV-RVP-42-2015

LICITACIÓN PRIVADA No. LP-FV-RVP-42-2015, OPERATIVO DE BACHEO ASFALTICO EN EL (LOS) TRAMO (S) DE LA RED VIAL PAVIMENTADA: RUTA 35, WEST BAY-WEST END, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA.

| DOCUMENTOS LEGALES/EMPRESA   | PRODECON | SERMACO | ETERNA |
|--|----------|---------|--------|
| 1. Fotocopia del Testimonio de la Escritura de Constitución de la empresa con sus modificaciones, debidamente inscrita, autenticada por notario. | SI       | SI      | SI     |
| 2. Fotocopia del Poder General de Administracion del Representante Legal de la Empresa autenticado por notario.                                  | SI       | SI      | SI     |
| 3. Fotocopia de la Tarjeta de Indentidad y Registro Tributario Nacional del representante legal de la empresa.                                   | SI       | SI      | SI     |
| 4. Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados) auditados del año 2014.  | SI       | SI      | SI     |
| 5. Permiso de operación vigente extendido por la Alcaldía Municipal de su localidad.   | SI       | SI      | SI     |
| 6. Copia de Constancia de Registro en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).                                 | SI       | SI      | SI     |
| 7. Constancia de Inscripcion en la Camara de Comercio e Industria de su localidad.   | SI       | SI      | SI     |
| 8. Constancia de solvencia de la Empresa y su representante acreditado en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH).                   | SI       | SI      | SI     |
| 9. Declaracion Jurada sobre prohibiciones o inhabilidades autenticada por notario.   | SI       | SI      | SI     |
| 10. Fotocopia de constancia de precalificacion extendida por INSEP año 2014.   | SI       | SI      | SI     |
| 11. Garantia de Mantenimiento de Oferta (No Subsanable). con copia.  | SI       | SI      | SI     |
| 12. Carta de Oferta (No Subsanable).   | SI       | SI      | SI     |
| 13. Cuadro de cantidades de obra y precios unitarios ofertado (No Subsanable).   | SI       | SI      | SI     |
| 14. Fichas de Costos de Precios Unitarios (No Subsanable).   | SI       | SI      | SI     |
| 15. Programa de Trabajo (No Subsanable).   | SI       | SI      | SI     |
| 16. Plan de Desembolso (No Subsanable).  | SI       | SI      | SI     |
| 17. Información Sobre la Calificación.   | SI       | SI      | SI     |

W.D.S.

Ly 2

Anexo No. 2  
**EVALUACION FINANCIERA EMPRESAS CONSTRUCTORAS OFERENTES**  
**LICITACION PRIVADA No. LP-FV-RVP- 42-2015**

**OPERATIVO DE BACHEO ASFALTICO EN EL (LOS) TRAMO(S) DE LA RED VIAL PAVIMENTADA: RUTA 35, WEST BAY – WEST END, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA.**

| No. | EMPRESA  | AC             | PC             | PT             | AT             | UN             | IT             | IS=AC/PC>1 | RE=PT/AT=6<0.5 | MU=(UN/IT)X100 >12% |
|-----|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------|----------------|---------------------|
| 1   | Profesionales de la Construcción, S. A. de C.V. (PRODECON)         | 276,365,931.00 | 229,443,912.00 | 453,829,990.00 | 705,850,741.00 | 33,966,277.00  | 499,450,256.00 | 1.20       | 0.64           | 6.80%               |
| 2   | Servicios de Mantenimiento y Construcción, S. A. de C.V. (SERMACO) | 258,458,720.00 | 117,220,483.00 | 427,385,684.00 | 595,654,613.00 | 33,149,871.00  | 719,649,647.00 | 2.20       | 0.72           | 4.61%               |
| 3   | Empresa de Construcción y Transporte, S.A. (ETERNA)                | 309,316,532.00 | 216,366,023.00 | 466,919,391.00 | 632,729,736.00 | -27,267,330.00 | 259,549,339.00 | 1.43       | 0.74           | -10.51%             |

**Explicación de Índices Financieros:**

**Índice de Solvencia** = Significa las veces que el activo circulante esta sobre los pasivos circulantes a corto plazo, para hacerle frente a las obligaciones.

**Razón de Endeudamiento** = Porcentaje de los activos financiados por acreedores, indica el tamaño relativo de la posición patrimonial.

**Margen de Utilidad** = Esta medida indica la capacidad de rentabilidad de los productos de la empresa porcentualmente.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and the initials 'W.D.S.' on the right.

**Anexo No. 3  
REPÚBLICA DE HONDURAS  
FONDO VIAL**

OPERATIVO DE BACHEO ASFÁLTICO EN EL (LOS) TRAMO (S) DE LA RED VIAL PAVIMENTADA

No.LP-FV-RVP-42-2015  
CUADRO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRECIO UNITARIO

TRAMO: RUTA 35, WEST BAY - WEST END

DEPARTAMENTO: ISLAS DE LA BAHIA

| No. | CONCEPTO                                | UNIDAD | CANTIDAD  | 1er LUGAR |                     | 2do LUGAR |                     | 3er LUGAR |                     |
|-----|---|--------|-----------|-----------|---------------------|-----------|---------------------|-----------|---------------------|
|     |   |        |           | P.U.      | TOTAL (L)           | P.U.      | TOTAL (L)           | P.U.      | TOTAL (L)           |
| 1   | Exacavación de Bache                    | m³     | 107.50    | 1,023.96  | 110,075.70          | 1,071.10  | 115,143.25          | 1,072.47  | 115,290.53          |
| 2   | Acarreo de Mezcla Asfáltica             | Ton-km | 11,126.25 | 11.97     | 133,181.21          | 12.68     | 141,080.85          | 12.85     | 142,972.31          |
| 3   | Suministro de Mezcla asfáltica          | Ton    | 247.25    | 6,995.61  | 1,729,664.57        | 7,049.81  | 1,743,065.52        | 7,042.69  | 1,741,305.10        |
| A   | <b>Sub Total Costo de Mantenimiento</b> |        |           |           | <b>1,972,921.48</b> |           | <b>1,999,289.62</b> |           | <b>1,999,567.94</b> |
|     |   |        |           |           |                     |           |                     |           |                     |
|     |   |        |           |           |                     |           |                     |           |                     |
|     |   |        |           |           |                     |           |                     |           |                     |
|     | <b>Total Proyecto</b>                   |        |           | (L)       | <b>1,972,921.48</b> | (L)       | <b>1,999,289.62</b> | (L)       | <b>1,999,567.94</b> |

|        |    |
|--------|----|
| Fianza | SI |
| Fichas | SI |

|        |    |
|--------|----|
| Fianza | SI |
| Fichas | SI |

|        |    |
|--------|----|
| Fianza | SI |
| Fichas | SI |

1er LUGAR

2do LUGAR

3er LUGAR

PRODECOM

ETERNA (DESCALIFICADA)

SERMACO (DESCALIFICADA)

*W.D.S.*